



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Programa de Asistencia Electoral

Proceso Electoral Federal 2008-2009

03 de octubre de 2008

CONTENIDO

1. Presentación
2. Objetivos
 - 2.1 Objetivo general
 - 2.2 Objetivos específicos
3. Metas
4. Líneas de acción
5. Niveles de responsabilidad
 - 5.1. Consejo General
 - 5.2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
 - 5.3. Consejos y Juntas Ejecutivas Locales
 - 5.4. Consejos Distritales
 - 5.5. Juntas Ejecutivas Distritales
6. Recursos
7. Seguimiento y supervisión
 - 7.1. Consejos y Juntas Ejecutivas Distritales
 - 7.2. Consejos y Juntas Ejecutivas Locales
 - 7.3. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
8. Evaluación
9. Cronograma de actividades

1. Presentación

De conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las juntas distritales ejecutivas cuentan con las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos a organización electoral y capacitación electoral; proponer al consejo distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito; capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla y; presentar al consejo distrital para su aprobación las propuestas de quienes fungirán como asistentes electorales el día de la Jornada Electoral, de entre quienes acudan a la convocatoria pública expedida para tales efectos.

Sobre esa base y en atención a la necesidad institucional para hacer más eficaces y eficientes las actividades de organización del proceso electoral federal 1999-2000, así como, de dotar a la ciudadanía de elementos adicionales de certeza y confianza, el Consejo General del Instituto en su sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1999, aprobó un acuerdo por el cual que se establecieron los criterios y lineamientos para la selección y contratación de capacitadores, supervisores y asistentes electorales, por lo que se fusionaron las figuras operativas que, durante procesos electorales anteriores, desarrollaban de manera aislada e independiente, las tareas de capacitación electoral y las de asistencia electoral.

La experiencia derivada de la unificación de estas figuras durante las pasadas elecciones federales de los años 2000, 2003 y 2006 arrojó resultados altamente satisfactorios, tanto en aspectos administrativos, como en el ámbito operativo distrital, donde se realizan sus funciones.

La concepción integral de las funciones y actividades de los capacitadores-asistentes electorales (CAE), ha implicado un esfuerzo permanente de conciliación y coordinación entre las áreas normativas de organización y capacitación electoral, que además se ha reproducido en el nivel de las Juntas Ejecutivas y Consejos Locales y Distritales del Instituto, teniendo su última expresión en los vocales del ramo.

Para efectos del proceso electoral federal 2008-2009, la Comisión de Organización Electoral del Consejo General y la Dirección Ejecutiva del ramo han elaborado el presente "Programa de Asistencia Electoral" en el que se articulan estos elementos normativos con los diferentes procedimientos y actividades que se ejecutan en tiempos claramente determinados y, para cuya realización se

requieren de distintos tipos de recursos y mecanismos de organización del trabajo, así como de seguimiento, supervisión y evaluación.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Establecer un programa eficiente y transparente que permita a las juntas ejecutivas, así como a los consejos locales y distritales asegurar que el personal encargado de realizar las tareas de la capacitación y asistencia electoral, desarrolle las actividades de apoyo previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y las que acuerde el Consejo General.

2.2 Objetivos específicos

- Recibir, clasificar e integrar la documentación y materiales electorales, en las bodegas de los consejos distritales; así como, efectuar su distribución a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los días previos a la Jornada Electoral.
- Identificar las necesidades de mobiliario y servicios para el adecuado funcionamiento de las casillas que se instalarán durante la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009 y asegurar su equipamiento.
- Informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del IFE y a los 332 consejos locales y distritales sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 2009.
- Apoyar a los presidentes de casilla en el traslado de los paquetes con los expedientes de las elecciones a la sede de los consejos distritales, mediante los mecanismos aprobados y dentro de los plazos legales.

3. Metas

- Que los presidentes de las mesas directivas de casilla, cuenten, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, con la documentación y los materiales electorales necesarios para el desarrollo de la votación.
- Instalar las aproximadas 146,000 casillas que recibirán la votación de los electores el día 5 de julio de 2009.

- Reportar el día de la elección la instalación e integración de las casillas aprobadas en el distrito, conforme a la meta que establezca el Consejo General.
- Que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados en la sede de los consejos distritales dentro de los plazos establecidos legalmente de acuerdo a la naturaleza de los lugares en los que se instalarán las casillas.

4. Líneas de acción

Objetivo: Recibir, clasificar e integrar la documentación y materiales electorales, en las bodegas de los consejos distritales; así como, efectuar su distribución a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los días previos a la Jornada Electoral, colaborando asimismo en su recuperación.

- Líneas de acción:**
- *Auxiliar a las juntas distritales en el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas.*
 - *Apoyar a los consejos distritales en la recepción de boletas, actas, urnas y líquido indeleble que se utilizarán durante la Jornada Electoral.*
 - **Apoyar** *en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en razón de las cantidades que corresponden a cada una de las casillas a instalar.*
 - *Colaborar con los presidentes de los consejos distritales en la integración de la documentación y materiales electorales.*
 - *Asistir a los presidentes de los consejos distritales en la entrega a los presidentes de las mesas directivas de casilla de la documentación y los materiales electorales.*
 - *Llevar a cabo los mecanismos para la recuperación del material electoral después de la Jornada Electoral.*

Objetivo: Identificar las necesidades de mobiliario y servicios para el adecuado funcionamiento de las casillas que se instalarán durante la Jornada Electoral del 5 de julio de 2009 y asegurar su equipamiento.

- Líneas de acción:**
- *Realizar las actividades necesarias a fin de que los propietarios y/o responsables de los inmuebles, reciban la*

notificación de que su domicilio quedó aprobado para instalar la(s) casilla(s) durante la Jornada Electoral.

- Asistir a los presidentes de los consejos distritales en la difusión de las listas de ubicación de casillas mediante su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito.
- Informar a las juntas distritales sobre las condiciones materiales de los locales en los que se instalarán las casillas electorales, así como las necesidades de mobiliario y servicios que se requieran, y apoyar en las tareas de equipamiento.
- **Identificar aquellos domicilios propuestos para la ubicación de casillas que presenten problemas de acceso para los electores con algún tipo de discapacidad, con el objeto de que se adopten las medidas correctivas.**
- Colocar las mantas o carteles que identifiquen los lugares en que se instalarán las casillas, previo a la Jornada Electoral.
- Realizar la entrega de agradecimientos a los propietarios y/o responsables de los inmuebles donde se ubicaron las casillas durante la Jornada Electoral.

Objetivo: Informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del IFE y a los 332 consejos locales y distritales sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del próximo 5 de julio de 2009.

- Líneas de acción:**
- Participar desde el área de responsabilidad en los simulacros del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), 2009.
 - Informar durante la Jornada Electoral sobre el avance en la instalación de las casillas electorales, integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales.
 - Informar sobre los incidentes que se lleguen a presentar en las casillas, así como auxiliar, en su caso, al presidente de la mesa directiva para su oportuna solución.

Objetivo: Apoyar a los presidentes de las mesas directivas de casilla para la entrega de los paquetes electorales en la sede de los consejos distritales, dentro de los plazos legales, así como a los consejos distritales para la realización del recuento distrital, en su caso.

- Líneas de acción:**
- *Elaborar el itinerario de recorridos para apoyar a los presidentes de las mesas directivas de casilla en el traslado de los paquetes electorales a la sede de los consejos distritales que les correspondan al término de la Jornada Electoral;*
 - *Participar en las acciones adoptadas por los consejos distritales para garantizar que los paquetes electorales sean entregados al término de la Jornada Electoral, dentro de los plazos establecidos;*
 - *Apoyar en la ejecución de las medidas necesarias que se adopten para la recolección y traslado de los paquetes electorales a la sede de los consejos distritales;*
 - *Llevar a cabo las acciones acordadas para que los paquetes electorales sean recibidos en los consejos distritales en forma simultánea, se clasifiquen y salvaguarden en los espacios destinados para tal efecto.*
 - **Atender, en su caso, y previa determinación del Consejo Distrital, el procedimiento de traslado de paquetes electorales entre la bodega y los lugares donde los grupos de trabajo realicen el recuento de votos de las casillas instaladas en el distrito.**

5. Niveles de responsabilidad

5.1. Consejo General

El Consejo General del Instituto como órgano superior de dirección y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, cuenta, entre otras, con la atribución de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del instituto, y conocer, por conducto de su

presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.

En virtud de ello y en uso de sus facultades, de manera específica en materia de asistencia electoral, es responsable de aprobar los acuerdos sobre la estrategia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, así como otras disposiciones tendientes a garantizar la elección libre y secreta del sufragio, y del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

5.2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Responsable de establecer los lineamientos centrales de la organización del trabajo en materia de asistencia electoral, determinar por cada procedimiento que debe ejecutarse los objetivos a cumplir, las líneas de acción, metas esperadas y la evaluación de las mismas.

En virtud de ello, es la encargada directa de la planificación y seguimiento del trabajo, concentración nacional y revisión final de la información, en cuyo ejercicio, quedará la responsabilidad ineludible de elaboración de informes periódicos sobre el inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las actividades que se ejecutan en materia de asistencia electoral.

5.3. Consejos y Juntas Ejecutivas Locales

Las juntas ejecutivas locales como órganos delegacionales permanentes, son responsables de conducir los lineamientos y acciones para la adecuada supervisión y evaluación de las actividades de las vocalías y de los órganos distritales.

Por su parte, los consejos locales como órganos delegacionales de dirección, se constituyen en cada una de las entidades federativas y, se instalan y sesionan durante los procesos electorales. Para el cumplimiento de sus funciones cuentan con la atribución de formar comisiones para la vigilancia y organización del ejercicio adecuado de las acciones que se implementan durante el periodo electoral, y supervisar las tareas que realicen las Juntas Locales Ejecutivas.

5.4. Consejos Distritales

Los Consejos Distritales como órganos de carácter temporal legalmente cuentan, en materia de asistencia electoral, con la atribución de designar, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocatoria pública, a un número suficiente de asistentes electorales; aprobar las listas que contengan los domicilios en los que se habrán de ubicar las casillas; aprobar los mecanismos para la recepción

simultánea de los paquetes electorales, así como los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas, cuando fuere necesario, para que los mismos lleguen a la sede del Consejo Distrital en los términos establecidos legalmente.

Es importante precisar que además, entre sus atribuciones se encuentra la de supervisar las actividades de las Juntas Distritales Ejecutivas durante el proceso electoral.

5.5. Juntas Ejecutivas Distritales

Este nivel representa el eslabón básico de ejecución de las actividades, y en donde se encuadra la responsabilidad de generar la información derivada de las actividades asistenciales. En virtud de ello, los vocales integrantes de las juntas deben contar con los criterios y lineamientos que en su momento emitan el Consejo General y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para el desarrollo de las actividades de asistencia electoral, analizarla y llevarla a la práctica a fin de obtener los resultados esperados.

En este ámbito de responsabilidad recaen directamente todas aquellas acciones que deberán emprenderse a fin de:

- 1. Capacitar a los supervisores electores y capacitadores-asistentes electorales en las funciones y responsabilidades a su cargo.*
- 2. Organizar la recepción y distribución oportuna a los presidentes de las casillas de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección.*
- 3. Definir la ubicación y equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla.*
- 4. Organizar la eficiente operación en el distrito del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) a efecto de conocer la situación de las casillas que se tiene previsto instalar en la Jornada Electoral de 2009.*
- 5. Verificar el traslado de los paquetes electorales a la sede de los consejos distritales.*
- 6. Prever la recepción simultánea de los paquetes electorales en los plazos establecidos.*
- 7. Implementar mecanismos de recolección de la documentación de las casillas, cuando fuere necesario en los términos establecidos legalmente.*

6. Recursos

Para la efectiva realización del programa y la consecución de sus metas se han identificado los requerimientos humanos, materiales y financieros que se describen a continuación.

El recurso humano indispensable para el logro de los objetivos institucionales en materia de asistencia electoral es el personal temporal denominado “supervisores electorales y capacitadores-asistentes”, los cuales son contratados directamente por los órganos distritales mediante un riguroso proceso de selección.

Se tiene previsto que para cubrir las tareas de las etapas de preparación de la elección y de la Jornada Electoral se contraten a los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, en los términos señalados en el Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.

En cuanto a los recursos materiales y financieros necesarios para los trabajos asistenciales, si bien una parte se cubre con la infraestructura institucional en las juntas distritales como espacios de trabajo, equipos de cómputo, entre otros, en el anteproyecto de presupuesto para el año 2009 **que fue propuesto en su oportunidad** al Consejo General, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha previsto partidas específicas para apoyar los proyectos implícitos al programa de asistencia electoral en relación con el arrendamiento de vehículos para la distribución de la documentación electoral, los recorridos por las áreas de responsabilidad de los CAE para informar sobre el desarrollo de la Jornada Electoral y apoyar el traslado de los paquetes electorales a los consejos distritales; asimismo, se han presupuestado apoyos para los mecanismos de transmisión de información por telefonía satelital, celular y pública, así como con radio-comunicación y la infraestructura necesaria para la operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).

7. Seguimiento y supervisión

7.1. Consejos y Juntas Ejecutivas Distritales

Las actividades que conforman las distintas etapas de la asistencia electoral, tienen lugar principalmente en el ámbito distrital, por lo cual las actividades de seguimiento y supervisión por parte de éstos órganos desconcentrados deberán cubrir, por lo menos dos aspectos: la verificación en el avance de las tareas operativas de la materia y, la captura de la información en los distintos sistemas de cómputo de la RedIFE.

A partir de ello, los vocales de organización electoral, recibirán y revisarán permanentemente los avances de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales en los procedimientos relativos a la asistencia electoral, lo que les permitirá elaborar los informes que se presentarán tanto al vocal ejecutivo, como al seno del consejo distrital. En dichos informes se deberá asentar el grado de cumplimiento; en su caso, las medidas instrumentadas para corregir rezagos y deficiencias, así como programar las verificaciones que deban realizarse en campo.

7.2. Consejos y Juntas Ejecutivas Locales.

Intrínseca a las atribuciones que tienen éstos órganos delegacionales, se encuentra la supervisión de las tareas que desarrollan los órganos distritales, para lo cual, éstos deberán identificar aquellos casos en que los índices de cumplimiento se encuentren afectados, y en caso de ser necesario realizar una visita al órgano que se encuentra en este supuesto a fin de elaborar un diagnóstico de la problemática que se está enfrentando y proponer a la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral** las medidas que se consideren pertinentes.

7.3. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La asistencia electoral implica una serie de actividades y de procedimientos específicos que se desarrollan en diversas etapas interdependientes una de la otra; en ese sentido, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral dará seguimiento a cada una de las actividades involucradas en la asistencia electoral mediante las siguientes acciones:

- *Verificación de la recepción y del oportuno conocimiento en las juntas ejecutivas de los acuerdos del Consejo General y de los lineamientos que emita la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.*
- *Análisis permanente de la información que se ingrese en los distintos sistemas de cómputo de la RedIFE.*
- *Estricto seguimiento y control en los avances de las actividades.*
- *Concentración y emisión de reportes de los resultados parciales y finales.*

A efecto de contar con una adecuada supervisión de las actividades y en apoyo de las juntas locales, funcionarios de la Dirección Ejecutiva realizarán visitas a los órganos desconcentrados de las 32 entidades federativas, con el propósito de dar seguimiento al correcto desarrollo de las actividades, así como para identificar posibles deficiencias o retrasos en la ejecución de las mismas.

8. Evaluación

Con el fin de dar certeza a la información relativa a los avances en la ejecución de las acciones en materia de asistencia electoral, así como del cumplimiento de los objetivos y metas concebidas en el marco de este programa, y estar en posibilidad de establecer indicadores de gestión para cada proyecto y línea de acción, los sistemas de la RedIFE en materia de organización electoral están concebidos para ingresar desde el nivel operativo los datos cuantitativos que permitirán a los órganos centrales, locales y distritales del Instituto evaluar el desarrollo de los procedimientos así como los resultados finales.




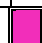


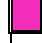
En ese sentido la evaluación tiene un doble propósito; en primer lugar, constatar que las tareas que se desarrollan en torno a la asistencia electoral se estén cumpliendo en los plazos predeterminados, con apego a las disposiciones legales y conforme a la normatividad establecida, para lo cual, en las actividades que así lo permitan, se realizarán cortes de información con apoyo de los sistemas de la RedIFE.






En segundo lugar, realizar una valoración integral de las actividades en sus distintas facetas que permita identificar las fortalezas y debilidades del programa a la luz de los indicadores de gestión, con la finalidad de buscar los mecanismos que permitan efficientar la realización de los procedimientos en futuros procesos electorales.

9. Cronograma de actividades

Actividad	Responsable	Fundamento	Plazo	2009					
				Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Recorridos por las secciones electorales de los distritos para identificar los lugares que cumplan con los requisitos legales para ubicar las casillas.	Juntas Locales Juntas Distritales	242.1.a)*	Del 15 de febrero al 15 de marzo						
Recabar las anuencias de los propietarios y/o responsables de los inmuebles de los lugares donde se propondrá la instalación de casillas.	Juntas Distritales	242.1.a)*	Del 15 de febrero al 15 de abril						

Actividad	Responsable	Fundamento	Plazo	2009					
				Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Identificación de secciones con instalaciones militares o navales.	Juntas Distritales	242.1.e)* 242.1.a)*	Del 15 de febrero al 15 de abril						
Fijación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito.	Consejos Distritales Juntas Distritales	243.1*	Del 10 al 31 de mayo						
Entrega de notificaciones a propietarios y/o responsables de los inmuebles cuyo domicilio ha sido designado para la instalación de casilla.	Juntas Distritales	242.1.a)*	Del 3 de mayo al 15 de junio						
Colocación de avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales.	Juntas Distritales	258.1*	Del 23 de junio al 3 de julio						
Identificación de requerimientos para el avituallamiento de los lugares donde se instalarán las casillas electorales en la Jornada Electoral.	Juntas Distritales	257.1*	18 de abril al 15 de junio						
Identificar aquellos domicilios propuestos para la ubicación de casillas que presentan problemas de acceso para los electores con algún tipo de discapacidad, con el objeto de que se adopten las medidas correctivas.	Juntas Distritales	257.1*	18 de abril al 15 de junio						
Gestiones para obtener el préstamo o alquiler de los elementos de equipamiento necesarios.	Juntas Distritales	257.1*	1° al 30 de junio						
Realizar simulacros del SIJE 2006.	DEOE Juntas Locales Distritales y	120.1.n*	7 al 21 de junio						
Fijación, en su caso,	Consejos Distritales	242.1.f)* 243.1*	Del 15 al 25 de						

Actividad	Responsable	Fundamento	Plazo	2009					
				Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
de los ajustes a las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios y lugares públicos más concurridos del Distrito. (2ª publicación)	Juntas Distritales		junio						
Recepción, con custodia militar, de las boletas, actas, y líquido indeleble que se utilizarán durante la Jornada Electoral.	DEOE Juntas Locales Consejos Locales Consejos Distritales Juntas Distritales	254.1* 289.2.a)*	Del 3 al 14 de junio						
Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, en razón de las cantidades que corresponden a cada una de las casillas a instalar.	Consejos Distritales	254.2.d)*	Del 4 al 15 de junio						
Adopción de las medidas necesarias, a fin de que los paquetes electorales sean entregados a los Consejos Distritales, dentro de los plazos establecidos y sean recibidos en forma simultánea.	Consejos Distritales	285.3.* 289.2.d) y e).*	Del 15 al 30 de junio						
Entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla.	Consejos Distritales	255* 289.2.a)* 153.1.d)*	Del 29 de junio al 3 de julio						
Adopción de las medidas necesarias para la recolección y traslado de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital.	Consejos Distritales	285.4* 289.2.d)*	Del 15 al 31 de mayo						
Distribución del equipamiento requerido para las casillas.	Juntas Distritales	257.1*	Del 1º al 4 de julio						
Informar sobre el avance en la instalación de las casillas electorales, integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y observadores	DEOE Juntas Locales Distritales y	120.1.n)* 289.2. b) y c)*	5 de julio						

Actividad	Responsable	Fundamento	Plazo	2009					
				Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
electorales, e incidentes.									
Traslado de los paquetes electorales a los Consejos Distritales al término de la Jornada Electoral.	Presidentes de las Mesas Directivas de CasillaJuntas Distritales	289.2.d)*	Del 5 al 7 de julio						
Recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes que contienen los expedientes con las actas de las elecciones.	Consejos Distritales	290*	Del 5 al 7 de julio		==				
Recuperación de los materiales electorales una vez concluida la Jornada Electoral.	Juntas Distritales		Del 5 al 8 de julio						
Entrega de agradecimientos a los propietarios y/o responsables de los inmuebles en los que se instalaron las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.	Consejos Distritales Juntas Distritales		Del 5 al 8 de julio						
Atender, en su caso, y previa determinación del Consejo Distrital, el procedimiento de traslado de paquetes electorales de la bodega a los lugares donde los grupos de trabajo, realicen el recuento de votos de la totalidad de las casillas instaladas en el distrito.	Consejos Distritales	295.2 y 3*	Del 8 al 10 de julio						

*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales